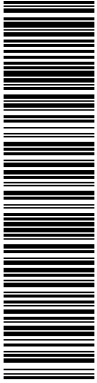


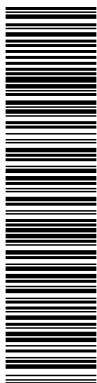
DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 1 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



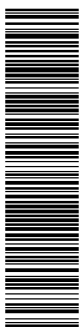
**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
SESIÓN ORDINARIA
31 DE JULIO DE 2023**

Punto 9º.- Urgencias.-

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 2 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: PROPUESTA PLENO CRÉDITO EXTRAORDINARIO AEMMCE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCSX3-7U22G-WLRUC Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 12:22:26 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/07/2023 12:15
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 12:15



DÑA. ANA M° CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MINUCIPAL EN PLENO

EXPONE:

PRIMERO. – Vista la providencia de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2023 de incoación de expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía de igual fecha, y en la que se pone de relieve la inexistencia de *dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto necesario para sufragar parte de los gastos en los que han incurrido las empresas de AEMMCE para exponer en la feria SURMUEBLE, ,(existía consignación pero en una aplicación de gastos del capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios con cargo a la que no se pueden conceder subvenciones las cuales deben imputarse al capítulo IV o VII en función de que sean transferencias corrientes o de capital) siendo por ello preciso crear dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria 6000.433.489.00 “Aportación Convenio AEMMCE” con una dotación de 33.840,00 €*

SEGUNDO. – Visto el informe de la Técnico de Desarrollo de fecha 24 de julio de 2023 en el que se acredita que la baja para financiar la modificación, en la aplicación **6000.422.226.99 Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico** Puede ser realizada sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente dado que en dicha aplicación se contemplaban los créditos precisos para realizar la aportación a la entidad AEMMCE, no habiéndose caído en la consideración de que la aportación debía registrarse en una aplicación del capítulo IV y no en el capítulo II de gasto en Bienes Corrientes y Servicios.

TERCERO. - Visto el informe del Interventor accidental de fecha 25 de julio de 2023 en el que se señala que a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá realizarse mediante bajas de crédito de otras aplicaciones y en el que se manifiesta de forma FAVORABLE a la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por importe de 33.840,00 €, así como el certificado de la existencia de crédito suficiente en la aplicación en la que se van a dar de baja los créditos

-
En base a todo lo anterior, tengo a bien,

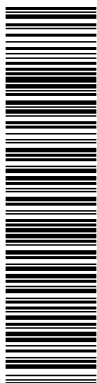
PROPONER:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario número 2/C.EXT 1/23 por importe de **33.840,00 €**, para financiar la aportación municipal al Convenio con la entidad AEMMCE,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

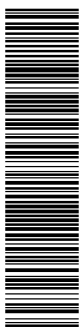
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1372294, VCSX3-7U22G-WLRUC D879482DAF96F770ECB2D0789D80042B8E5D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 3 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: PROPUESTA PLENO CRÉDITO EXTRAORDINARIO AEMMCE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VCSX3-7U22G-WLRUC Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 12:22:26 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/07/2023 12:15
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1372294, VCSX3-7U22G-WLRUC D879482DAF96F770E9CB22DD789D8042B8E5D784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

SEGUNDO. - Crear dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria con el importe que a continuación se relaciona:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
6000.433.489.00	Aportación Convenio AEMMCE	33.840,00 €

TERCERO. - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con los art. 36.1.c del RD 500/90 y 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
6000.422.226.99	Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico	33.840,00 €

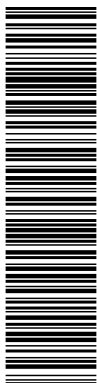
CUARTO. - Continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

QUINTO. - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN,

Fdo: Ana M^a Carmona Lancharro.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 4 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA, MEMORIA JUSTIFICATIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO APORTACIÓN AEMMCE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 09Q9U-WTLLO-L3VW3 Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:22:24 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 24/07/2023 13:39
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 13:39



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN
REF.: SHM/LALB

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/C EXT1/23

MEMORIA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/C.Ext 1/23 que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - Que el gasto a financiar consiste en sufragar parte de los gastos en los que han incurrido las empresas de AEMMCE para exponer en la feria SURMUEBLE, entendiéndose que esta feria es un medio esencial para promocionar la actividad de las empresas del sector del mueble sitas en nuestra localidad.

SEGUNDO. - Que no existe dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, (existía consignación pero en una aplicación de gastos del capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios con cargo a la que no se pueden conceder subvenciones las cuales deben imputarse al capítulo IV o VII en función de que sean transferencias corrientes o de capital) siendo por ello preciso crear dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, la siguiente aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.433.489.00	Aportación Convenio AEMMCE	33.840,00 €

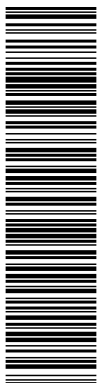
TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:

- Que las empresas que han expuesto en Surmueble han abonado completamente todos los gastos derivados de esta participación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4A8789B82A5B39D395A390F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idoma=1

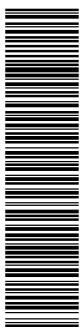
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4A8789B82A5B39D395A390F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idoma=1

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 5 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA, MEMORIA JUSTIFICATIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO APORTACION AEMICE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 09Q9U-WTLLO-L3VW3 Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:22:24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/07/2023 13:39 ESTADO FIRMADO 24/07/2023 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371668, 09Q9U-WTLLO-L3VW3 86D47223E9BB9BB8371C06A7C7442D7F389E93E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

- Que el ayuntamiento había comprometido su colaboración con estos gastos, si bien no había llegado a formalizarlo.

- Que se ha generado un perjuicio a estas empresas que se han visto obligadas a soportar la totalidad del gasto, por una cuantía que no habían contemplado en sus previsiones de caja y gastos.

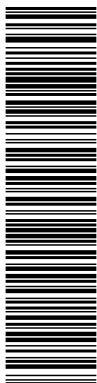
CUARTO. - Que dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.c del RD 500/90 mediante bajas de créditos de la siguiente aplicación presupuestaria, estimándose que dicha baja no supone perturbación de servicio alguno:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.422.226.99	Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico	33.840,00 €

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

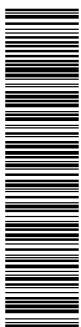
En Écija, a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija, Dña. Silvia Heredia Martín

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 6 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681- Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208B4F4A8789B82A63B3D395A8393A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: PROVIDENCIA CRÉDITO EXTRAORD. APORTACIÓN AEMMICE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PI61A-SLFMR-ZHY7H Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:22:51 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 24/07/2023 13:39	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371667- PI61A-SLFMR-ZHY7H 7E276A236D4CEE1748A729A98E2E2FC23FD117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo por los motivos expuestos en la Memoria redactada al efecto, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de alguno de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, **de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria**, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en un Crédito Extraordinario

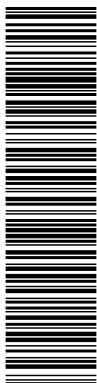
Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

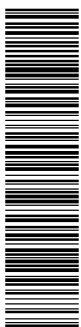
En Écija, a fecha de firma electrónica, la Alcaldesa -Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Écija, Dña. Silvia Heredia Martín

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 7 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B2A53B3D395A83F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: Informe técnico desarrollo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GES7J-KIPBO-XHBVY Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:21:51 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Desarrollo Socioeconómico (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 24/07/2023 13:34
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371671, GES7J-KIPBO-XHBVY 755EBE554F163FC4EBF1626B8444AF0D0031B00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



ASUNTO: INFORME CRÉDITO EXTRAORDINARIO APORTACIÓN AEMMCE
 ÁREA: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN
 REF.: SHM/LALB/bmva

Berta María Viera Aguilar, Técnico de Desarrollo del ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN del Ayuntamiento de Écija, a la vista del expediente de modificación presupuestaria mediante la concesión de Crédito Extraordinario para la creación de la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.433.489.00	Aportación Convenio AEMMCE	33.840,00 €

INFORMA:

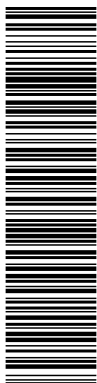
Que la financiación del expediente mediante *Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles en la aplicación:*

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.422.226.99	Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico	33.840,00 €

Puede ser realizada sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente dado que en dicha aplicación se contemplaban los créditos precisos para realizar la aportación a la entidad AEMMCE, no habiéndose caído en la consideración de que la aportación debía registrarse en una aplicación del capítulo IV y no en el capítulo II de gasto en Bienes Corrientes y Servicios.

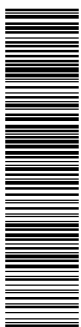
En Écija, a la fecha de la firma electrónica, firma el presente Berta M^a Viera Aguilar, Técnico de Desarrollo.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 8 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681 Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4A8789B82AE3B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO INTERVENCIÓN: CERTIFICADO SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHE18-SAA66-PJZ8F Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:19:44 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13 2.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA. Firmado 25/07/2023 08:37
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1372000 EHE18-SAA66-PJZ8F 769D81749CC8A030DD1A74E9A52CF3689F6BB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



CERTIFICADO SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía)

CERTIFICA:

Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023, se deduce que existe crédito disponible en la partida del Presupuesto de gastos objeto de Crédito Extraordinario que va a ser objeto de baja, según la propuesta formulada por la Alcaldía, en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
6000.422.226.99	Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico	33.840,00 €

En Écija a fecha de firma electrónica.

VºBº

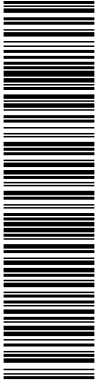
LA ALCALDESA
P.D. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
(Decreto 2023/2256 de 19-06-2023)

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Ana Mª Carmona Lancharro

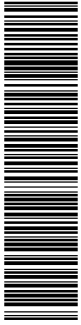
Fdo.: Fernando Goldaracena Muñoz

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 9 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681_Y499Q-WXPHT-WTCRN_157CD208B4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998_76YYP-37GN1-808SR_3B80DC44A491A42F2EA48323C2FC6C066F438EAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de Modificación de crédito
 Procedimiento: Crédito extraordinario nº 2/C.EXT1/23
 Importe total: 33.840,00 €

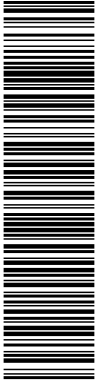
FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de Julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras examinar la documentación que integra el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 10 del Presupuesto General municipal emite el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

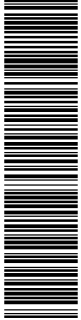
- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base nº 12 de Ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023-

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 10 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681_Y499Q-WXPHT-WTCRN157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998_76YYP-37GN1-808SR_3B8DC44A491A42F2EA48323C2FCCE06F438EAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se trata, en concreto, de dotar al Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria en su capítulo IV, para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS MADERA Y MUEBLE COMARCA ECIJA**, no incluida como tal en el Presupuesto 2023, dado que por error se presupuestó en el capítulo II cuando debió hacerse en el capítulo IV como subvención nominativa y todo ello motivado por el compromiso de este ayuntamiento de colaborar con dicha entidad para la financiación de parcial de los gastos *en los que ha incurrido para exponer en la feria SURMUEBLE*

No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, se ha optado por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 6000.433.489.00 Aportación Convenio AEMMCE, dotada con 33.840,00 €, por baja por el mismo importe en la aplicación 6000.422.226.99 "Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico" del Capítulo II

Con respecto al Crédito Extraordinario que se pretende incoar, prevé la Base nº 11ª BEP del presupuesto 2023:

1.- *Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o este sea insuficiente a nivel de vinculación jurídica, se incoará, por orden del Presidente de la Corporación y en su caso por los Órganos competentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales, expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.*

Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2.- El expediente contendrá:

A) Memoria justificativa que precisará:

- Tipo de modificación a realizar.
- Partidas presupuestarias a las que afecte.
- Recursos con los que se financia.

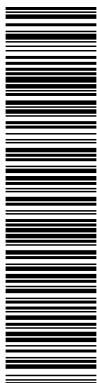
B) Acreditación de los siguientes extremos:

- Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel de vinculación jurídica.
 - Medio de financiación.
- #### C) Informe de Intervención.

3.- La financiación podrá ser:

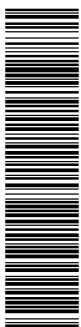
- Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.
- Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 11 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681_Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998_76YYP-37GN1-808SR 3B80CA4A91A42F2EA48323C2FCEC068F438EAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto corriente, sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente.

D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4.- Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de crédito, gastos de carácter corriente cuando se cumplan los requisitos siguientes:

A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declare el carácter urgente y necesario de los gastos por operaciones corrientes e, igualmente, reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.

B) Que el importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25 % de los mencionados recursos.

D) Que las operaciones crédito queden canceladas antes de la fecha de renovación de la Corporación que las concierte.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria que, previamente informado por la Intervención Municipal, será sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Se constata la inclusión en el expediente de la preceptiva Memoria Justificativa, así como la acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia del crédito y el medio de financiación

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

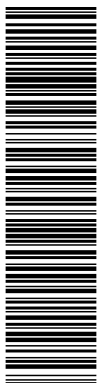
La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.433.489.00	Aportación Convenio AEMMCEI	33.840,00 €

Que dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.c del RD 500/90 mediante bajas de créditos de la siguiente aplicación presupuestaria, **estimándose que dicha baja no supone perturbación de servicio alguno:**

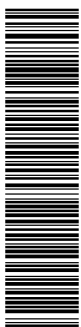
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6000.422.226.99	Actividades de promoción y desarrollo socioeconómico	33.840,00 €

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 12 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998, 76YYP-37GN1-808SR 3B8DC44A91A42F2EA48323C2FCEC066F438EAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 2/C EXT1/23 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La modificación se financiará mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551/34100/22715 Contratos Eventos Deportivos, que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio por parte del área correspondiente.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

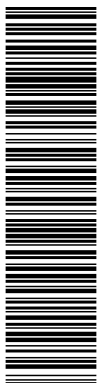
IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Cualquier modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

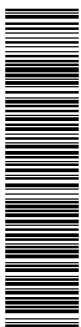
No obstante lo anterior, y según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 13 de 14	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681, Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998, 76YYP-37GN1-808SR 3B8DC44A491A42F2EA48323C2FC0C06F438EAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

También hay que tener en consideración, respecto de la vigencia de las reglas fiscales, que las mismas se encuentran actualmente suspendidas en cuanto a su aplicación. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, mantuvo la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023

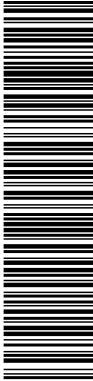
sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario, si bien según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por importe de 33.840,00 €.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: 09.- PUNTO NOVENO PLENO ORDINARIO 31-07-23 (II URGENCIA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y499Q-WXPHT-WTCRN Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:36:52 Página 14 de 14	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375681_Y499Q-WXPHT-WTCRN 157CD208E4F4A8789B82A63B3D395A839F3A90F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESARROLLO JULIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 76YYP-37GN1-808SR Fecha de emisión: 25 de Julio de 2023 a las 11:20:35 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 25/07/2023 08:13	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371998_76YYP-37GN1-808SR 3B8DC44A491A42F2EA48323C2FCEC066F438EA2E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=&idioma=1

inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

En Écija a fecha de firma electrónica, el interventor Accidental